## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1 2 NOV. 2010

Exp. Nº 192/009 Exp. Nº 8376/10

> VISTO: La gestión promovida por la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de renovar la contratación de dieciocho Profesionales - Abogados bajo el régimen de Contratación a Término establecido en los artículos 30 v siguientes de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos Nº 85/003 de 28 de febrero de 2003 y Nº 376/003 de 11 de setiembre de RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social solicita la renovación de 18 puestos de trabajo bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término".----------- II) Que la renovación de los contratos a término de dieciocho Profesionales - Abogados para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo" con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 12.027.- (pesos uruguayos doce mil veintisiete) será hasta el 31 de marzo de 2011 de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 138/010 de fecha 26 de abril de 2010. - - - - -CONSIDERANDO: Que por informe de la División Financiero Contable (Departamento de Liquidación de Haberes) de fecha 3 de setiembre de 2010, existe disponibilidad a fin de hacer frente a las presentes renovaciones, con cargo al Programa 002, Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo", Objeto del Gasto 057.005. - - - - -ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48

> > 13/00 23/6/ W

y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003	
de 28 de febrero de 2003 y $N^{\rm o}$ 376/003 de 11 de setiembre de 2003	
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	
1°) AUTORÍZANSE las renovaciones de las contrataciones que se	
detallan a continuación bajo el régimen de "Contrato a Término"	
establecido en los Artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556 de 18 de	
setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley Nº 18.046 de 24 de	
octubre de 2006 y Decretos Nº 85/003 de 28 de febrero de 2003 y Nº	
376/003 de 11 de setiembre de 2003	
Dr. HERNÁN BELLO FERNÁNDEZ	C.I. 4.074.982-2
Dr. DIEGO CARLOS YARZA CALATRELLA	C.I. 3.402.904-4
Dr. LARRY FABIÁN SALVADOR MARQUEZ	C.I. 3.242.895-5
Dr. SEBASTIÁN RODRIGO COMESAÑA MOREIRA	C.I. 4.246.142-4
Dra. CLAUDIA MARTHA HERNÁNDEZ GARCIA	C.I. 2.874.541-4
Dra. DANIELA GONZALEZ BRITOS	C.I. 3.264.020-4
Dra. ANDREA LIS FRANCO ETCHEPARE	C.I. 3.454.471-1
Dra. PAULA ANDREA BRANDI PICCININI	C.I. 2.691.769-7
Dra. ANALÍA CARDOZO GOROSTIAGA	C.I. 4.240.796-9
Dra.VIRGINIA NATALIA FERNÁNDEZ MALACRIDAC.I. 4.193.072-1	
Dra. LADY SUSAN MORENO ACOSTA	C.I. 4.323.901-0
Dra. LAURA ARÉVALO SABATO	C.I. 4.009.945-3
Dra. LETICIA AGUIRRE AGUERRE	C.I. 3.313.291-5
Dra. MARÍA SABRINA SOSA DÍAZ	C.I. 2. 969.057-1
Dra. MARÍA VIRGINIA FERNÁNDEZ ADÁN	C.I. 3.998.440-9
Dra. MARIANA HERNÁNDEZ BIANCO	C.I. 4.062.735-9
Dra. MARÍA NOEL DINUCHI	C.I. 4.178.599-8
Dra. IRIS BEATRIZ FREGOSSI GONZÁLEZ	C.I. 3.056.685-2
2º) <u>LAS</u> referidas renovaciones serán en el Nivel V	de la categoría
Profesional, con una carga horaria de 40 horas s	emanales y una
remuneración de \$ 12.027 (pesos uruguayos doce mil veintisiete) a la	

/ab

JOSÉ MUJICA Presidente de la República

